

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2025

CIRCULAR No. SA-42/2025

**PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA, CONTRALORÍA INTERNA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES
TÉCNICAS Y DIRECCIONES DE ÁREA DEL IECM
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 20, Fracción VI del Reglamento Interior de este Instituto Electoral; y, con lo dispuesto en el Acuerdo **IECM-JA110-25** de la Junta Administrativa mediante el cual se aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación), se hace de su conocimiento el **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL** vigente (COG), el cual se encuentra a su disposición para consulta en el sitio de internet de este Instituto Electoral, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.iecm.mx/www/marconformativo/docs/CLASIFICADOR-GASTO-IECM.pdf>

Las Unidades Responsables (UR'S) deberán utilizar el **COG** vigente en la integración y aplicación de su presupuesto, además de las consideraciones señalas en el **Anexo 1**, con el propósito de garantizar la correcta identificación, registro y control de los recursos asignados, conforme a lo establecido por el Manual de Planeación.

Sumado a lo anterior, se recomienda prever los requisitos necesarios en sus procesos, y documentos técnico-operativos y estrategias, que conlleven el uso de recursos provenientes del capítulo **4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**, que permitan recabar los documentos y datos que sustenten la identificación de las personas beneficiarias de los apoyos, en particular el régimen fiscal al que pertenecen y su CURP.

Por otro lado, en atención al numeral 10 de los *Criterios y Lineamientos para elaborar e integrar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto*, vía correo electrónico se pone a disposición el Catálogo de bienes y servicios, con los precios unitarios vigentes para el ejercicio fiscal

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



2026; resaltando que este catálogo estará cargado en el SIIAD, en el sub-módulo correspondiente al anteproyecto del presupuesto de egresos.

<http://siiad2026.iecm.mx/loginb.aspx?ReturnUrl=%2f>

Las UR'S del Gasto que requieran claves adicionales a las previstas en dicho Catálogo de artículos y servicios, deberán enviar una solicitud vía correo electrónico a la C.P. Gloria Elena Juárez Chávez al correo gloria.juarez@iecm.mx, Jefa de Departamento de Control Patrimonial, marcando copia a los siguientes correos electrónicos: isabel.cervantes@iecm.mx; monica.chalchy@iecm.mx; y maria.escobar@iecm.mx.

En caso de requerir asesoría, comunicarse a las extensiones 5270, 5340, 4290 o 5622.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales. Para su conocimiento. Presentes.
Archivo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. SA-42/2025

Anexo 1. Consideración para presupuestar, partidas específicas

Partida del gasto	Denominación	Consideración adicional
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Cada UR'S deberá presupuestar conforme al catálogo de artículos y sus necesidades, apegándose a los criterios de racionalidad y austeridad correspondientes, los cuales deberán ser calendarizados en el mes de marzo, esto con la finalidad de llevar a cabo la compra consolidada de dichos insumos, en el entendido que lo que cada área presupueste será lo que se adquiera y se cuente con existencia en el almacén, durante el ejercicio fiscal 2026.
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas.	Realizar la captura por rubros individuales, de conformidad con la justificación o grado de control que se requiera, tanto para la asignación como para la ejecución del gasto: figura, evento, proceso, área, dirección distrital, etcétera.
3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México.	Incluye todo bien que lleve impreso algún logo o distintivo del Instituto, tal como gorras, mochilas, chalecos, lápices, dulces, entre otros; o que implique la impresión con identidad, de algún promocional o producto informativo.
3362	Servicios de impresión.	Incluye todo bien que lleve impreso algún logo o distintivo del Instituto, tal como gorras, mochilas, chalecos, lápices, dulces, entre otros; o que implique la impresión con identidad, de algún promocional o producto informativo.
4419	Otras ayudas sociales a personas.	Las UR'S que programen gasto en esta partida, deben implementar los controles necesarios para contar con los datos de identificación de las personas beneficiarias, entre ellos el régimen fiscal de la persona física, comprobable al menos con el RFC con homoclave. Además de otros datos necesarios para el reporte de apoyos entregados, donde además se requiera el CURP.
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	Incluye todo aquel bien mueble, con un costo total igual o superior al monto proyectado de 70 UMAS por \$8,236.59,(ocho mil doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

